

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2013

JOCKEY'S SUSPENDIDOS

Res. 321: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 14 de abril, al Jockey **NESTOR A. ACOSTA** por perder la línea en la largada y molestar a varios competidores, en la 5ta. carrera del día 28 de marzo pasado donde condujo al SPC "NOLASCO MAN".

Res. 322: Se dispone suspender por el término de *tres (3) reuniones*, a computarse los días 14, 15 y 16 de abril, al Jockey Aprendiz **CARLOS O. PEREYRA** por molestias que originaron su distanciamiento de la 4ta. carrera del día 31 de marzo pasado donde condujo al SPC "MERMEDIA".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 323: Se apercibe severamente al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por perder la línea a metros de la largada de la 10ma. carrera del día 28 de marzo pasado, donde condujo al SPC "PAROLE MAYOR". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 324: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por perder la línea e irse hacia afuera durante el desarrollo de la 8va. carrera del día 31 de marzo pasado, donde condujo al SPC "ASHFORD". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SPC SUSPENDIDO

Res. 325: Se dispone suspender por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 27 de marzo y hasta el 10 de abril próximo inclusive, al SPC "SAFIEL", por largar sensiblemente retrasado en la 13ra. carrera del día 26 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HUGO RAMON A. FAGET**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 326: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "EL TATU" (CDU), **CLORINDITA S.A.A.G.I.C.**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "AZHAR", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 3ra. carrera del día 31 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "AZHAR", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 327: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **MARTIN LORENZO SALGUERO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "TYPE STRIPES" en la 3ra. carrera del día 31 de marzo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "TYPE STRIPES", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.